CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 12:34:23
Recibo No. AB21024162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21024162B4A3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO AEREO DE CARGA INTERNACIONAL S A S
Sigla: GACIL S A S
Nit: 830.055.662-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00916427
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 106 # 15 A 25 Bg 145 Mz 24 Zona Franca
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: manager@gacilltda.com
Teléfono comercial 1: 4396518
Teléfono comercial 2: 3173659306
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 106 # 15 A 25 Bg 145 Mz 24 Zona Franca
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: manager@gacilltda.com
Teléfono para notificación 1: 7432278
Teléfono para notificación 2: 4396518
Teléfono para notificación 3: 3173659306

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 12:34:23
Recibo No. AB21024162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21024162B4A3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de febrero de 1999 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1999, con el No. 00667292 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO AEREO DE CARGA INTERNACIONAL EMPRESA UNIPERSONAL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000595 del 12 de febrero de 2003 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2003, con el No. 00867156 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO AEREO DE CARGA INTERNACIONAL EMPRESA UNIPERSONAL a GRUPO AEREO DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA GACIL LTDA.

Por Acta No. 3 del 12 de diciembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2011, con el No. 01538590 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO AEREO DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA GACIL LTDA a GRUPO AEREO DE CARGA INTERNACIONAL S A S.

Que por Escritura Publica No. 0595 de la notaría 18 de Bogotá d.C., del 12 de febrero de 2003, aclarada por Escritura Publica No. 461 de la notaria 64 de Bogota del 18 de febrero de 2003, inscrita el 19 de febrero de 2003 bajo el número 867156 del libro IX, la empresa unipersonal de la referencia se transformó de empresa unipersonal a sociedad limitada bajo el nombre de: GRUPO AEREO DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA GACIL LTDA.

Certifica:

Que por Acta No 003 de junta de socios, del 12 de diciembre de 2011, inscrito el 26 de diciembre de 2011 bajo el número 01538590 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S A S GACIL S A S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 12:34:23
Recibo No. AB21024162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21024162B4A3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal desarrollar las siguientes actividades empresariales: A) la prestación del servicio de agente de carga internacional, por vía aérea, marítima, fluvial o terrestre B) coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación o desconsolidar carga de importación y emitir y recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad. C) comprar, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de productos y mercancías por cuenta de terceros o en participación con ellos. D) representar, comercializar y distribuir toda clase de productos. E) realizar asesorías en comercio exterior. F) servicios de coordinación de tránsito aduanero y distribución. G) representar firmas nacionales o extranjeras, públicas o privadas en el país. H) participar en licitaciones en Colombia o en el exterior i) en general podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio tal y como lo permite la ley 1258 de 2008. La sociedad podrá contraer todo tipo de obligaciones y derechos, sin limitaciones de ninguna índole, diferentes a las impuestas por ley. Parágrafo: en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, y administrar bienes muebles o inmuebles; comprar o vender bienes muebles e inmuebles y en general toda clase de bienes; dar o recibir en garantía prendaría o hipotecaria bienes de la sociedad, únicamente para respaldar obligaciones propias o relacionadas con negocios en los cuales tenga intereses directos la sociedad, así estén en cabeza de otra sociedad o persona con la cual esté asociada; suscribir acciones o derechos en sociedades de cualquier naturaleza; celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; la inversión temporal u ocasional de los fondos que disponga la sociedad, en valores bursátiles, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. Tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, hacer

aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre por cuenta de terceros en participación con estos, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de a manera directa guarde relación de medio afin con el objeto social expresado. Así mismo la sociedad podrá desarrollar proyectos o convenios a través de la figura de la unión temporal con otras sociedades que desarrollen actividades similares y realizar todos los actos, contratos y negocios civiles, comerciales, administrativos o laborales, y todos los demás que fueren necesarios para cumplir su objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $240.000.000,00
No. de acciones : 240.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionistas o no, quien tendrá suplentes, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. La compañía tendrá un (2)

representantes legales suplentes, con las mismas facultades que el titular y lo suplirán en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Facultades de representante legal y de los suplentes. El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social y hasta por un límite de cuantía de cuatrocientos noventa salarios mínimos legales vigentes. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta de socios. I) dirigir y vigilar la actividad de la empresa y dar las instrucciones necesarias para que los objetivos de la misma se cumplan k) recomendar la adopción de nuevas políticas l) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El representarte legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social cuya cuantía no exceda los cuatrocientos noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (490 smmlv), si excede esta suma deberá de tener autorización de la asamblea general de

accionistas. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, sin el previo consentimiento expreso de la asamblea general de accionistas con el voto favorable del 55% de las acciones suscritas y pagadas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 3 del 12 de diciembre de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2011 con el No. 01538590 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Panqueva Duran Yancy Paola	C.C. No. 000000052851879
Primer Suplente Del Representante Legal	Benavides Buitrago John Freddy	C.C. No. 000000079744647

Mediante Acta No. 019 del 23 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2020 con el No. 02608914 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 12:34:23
Recibo No. AB21024162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21024162B4A3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente Del Representante Legal	Mendoza	Panqueva	C.C. No. 000001016098807
	Laura Tatiana		

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000595 del 12 de febrero de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00867156 del 19 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001514 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01064708 del 4 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000243 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01190720 del 14 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000243 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01190721 del 14 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002745 del 23 de octubre de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01251830 del 24 de octubre de 2008 del Libro IX
Acta No. 3 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01538590 del 26 de diciembre de 2011 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5229
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 495.505.525
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 12:34:23
Recibo No. AB21024162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21024162B4A3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

